Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 904/22**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"*, **ID N° 415.281".**

Asunción, 06 de octubre de 2022

**VISTO:**

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 15 de julio de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de septiembre de 2022, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 430/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/603/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 443/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 9116/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 15 de julio de 2022, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2022 para la "*ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"*, ID N° 415.281, los oferentes, ROUNDTRIP DE DIANA LORENA CABELLO ORTUZAR Y DISCOVERY TRAVEL S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que,** por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de septiembre de 2022, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2022 para la *"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"*, ID N° 415.281, a la firma ROUNDTRIP DE DIANA LORENA CABELLO ORTUZAR, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 *(Guaraníes doscientos cincuenta millones)* IVA incluido y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (*Guaraníes quinientos millones)* IVA incluido.

**Que,** por Nota Interna DOC N° 430/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

**Que,** por Nota Interna DJU-50/603/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: "*…Al respecto sin entrar a realizar análisis sobre las ofertas presentadas, considerando el Art.27 de la Ley, esta Dirección se limita a la verificación del cumplimiento del procedimiento y a la lectura del Acta de Evaluación enviada. Aclarado ello, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en Pliego de Bases y Condiciones. De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2022 PARA LA "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID N° 415.281, en la forma detallada más arriba. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente en este sentido".*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Acosta
Secretaria General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 904/22**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"*, **ID N° 415.281".**

**Que,** por Nota Interna DOC N° 443/2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General en fecha 06 de octubre de 2022, el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

**Que,** la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

**Que,** el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 904/22**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"*, **ID N° 415.281".**

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

**El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°. - ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2022 para la *"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"*, ID N° 415.281, a la firma ROUNDTRIP DE DIANA LORENA CABELLO ORTUZAR, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (*Guaraníes doscientos cincuenta millones)* IVA incluido y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (*Guaraníes quinientos millones)* IVA incluido conforme al siguiente detalle:

| ROUNDTRIP DE DIANA CABELLO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Porcentaje Cotizado** | **Porcentaje Cotizado** |
| 1 | Pasaje con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III, punto 2 " *Especificaciones Técnicas"*- | UNIDAD | EVENTO | 1 | 0% | 2,7% |

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a la Dirección de Protocolo, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 5°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 231 – *"Pasajes"* - Fuente de Financiamiento 30.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 904/22**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"*, **ID N° 415.281".**

**Artículo 6°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

**Artículo 7°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**FDO.: DENIS LICHI**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

**ES COPIA**
**Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera**
**Secretaria General**
DL/ep/mr

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES